



centroculturaluniversitario

## **LI-003-CUCEA/CCU-2020**

*"Prefabricados del cañón sur y antigrafiti del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"*



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CARATULA CONTRATO DE OBRA**

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 6,216 de fecha 24 de marzo de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Cárdenas Navarro, Notario Público No. 75 de Guadalajara, Jal.
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	C. Tanja Isela García Caballero
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	<b>Título</b>	Apoderada
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública Número 4,551 de fecha 30 de enero de 2018 otorgada ante la fe del Lic. Mario Humberto Torres Verdín, Notario Público Número 128 de Guadalajara, Jal
		<b>R.F.C.</b>	GNA940328AV5
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	1
		<b>Domicilio</b>	Avenida Lázaro Cárdenas número 4135 A y B, Colonia Jardines de San Ignacio, Código Postal 45040, en Zapopan, Jalisco.

## LA OBRA

<b>Denominación</b>	"Prefabricados del cañón sur y antigraffiti del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara"		
<b>Clave</b>	LI-003-CUCEA/CCU-2020	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Licitación
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Cultural Universitario	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
<b>IMPORTE DE LA OBRA</b>		<b>VIGENCIA</b>	
<b>Cantidad a pagar</b>	\$42'414,251.78 I.V.A. Incluido	<b>Fecha de inicio de la obra</b>	Al día siguiente de la entrega del anticipo
<b>Porcentaje de anticipo</b>	30%	<b>Duración de la obra</b>	180 días naturales

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	2
<b>LA UNIVERSIDAD</b>			
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Representante</b>	C. Tanja Isela García Caballero
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Apoderada
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Arq. José de Jesús Castro Ochoa	<b>Nombre</b>	Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández
<b>Cargo</b>	Coordinador del Plan Maestro del Centro Cultural Universitario	<b>Cargo</b>	Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.





ANEXO "A"

División prefabricados de concreto

GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.



Cliente: Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guadalajara.

Licitación No. LI-003-CUCEA/CCU-2020

Duración:

180 días naturales

Obra: "PREFABRICADOS DEL CAÑÓN SUR Y ANTIGRAFITTI DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA"

Fecha: 25/05/2020

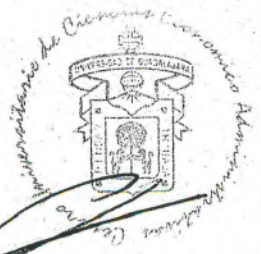
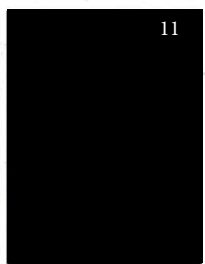
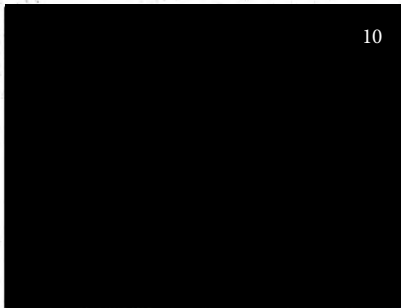
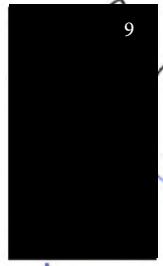
Lugar: Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco.

DOCUMENTO 12

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	LETRA	Importe	%
ESTRUCTURA SECUNDARIA							
0510-0212	Suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura metálica (COLUMNAS O VIGAS DE PLACAS, COLUMNAS O VIGAS IPR Y COLUMNAS O VIGAS CANAL) según especificaciones de planos estructurales. Incluye: planos de taller, materiales de fabricación y consumo, pruebas de control de calidad (5% en soldaduras de campo y 3% en soldaduras de taller) presentar los resultados por escrito, enderezado, trazos, cortes, biseles, empalmes, desperdicios, descalibres, soldadura, limpieza entre cordones, esmerilado, transporte al sitio de obra, mano de obra, herramienta, equipo, protecciones de seguridad, limpieza diaria, limpieza con chorro de arena grado comercial y primario anticorrosivo Pimex primer Gris BA montenes ESJ espesor 4 milésimas, detallar deterioro por acción del montaje. P.U.O.T.	KG	14,290.1000	\$98.25	Noventa y ocho pesos. 25/00 M.N	\$1,404,002.33	3.78%
0510-0213	Suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura metálica para conexiones (PTR) según especificaciones de planos estructurales. Incluye: planos de taller, materiales de fabricación y consumo, pruebas de control de calidad (5% en soldaduras de campo y 3% en soldaduras de taller) presentar los resultados por escrito, enderezado, trazos, cortes, biseles, empalmes, desperdicios, descalibres, soldadura, limpieza entre cordones, esmerilado, transporte al sitio de obra, mano de obra, herramienta, equipo, protecciones de seguridad, limpieza diaria, limpieza con chorro de arena grado comercial y primario anticorrosivo Pimex primer Gris BA montenes ESJ espesor 4 milésimas, detallar deterioro por acción del montaje. P.U.O.T.	KG	14,200.0000	\$106.16	Ciento seis pesos 16/00 M.N	\$1,507,472.00	4.06%

PREFABRICADOS



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

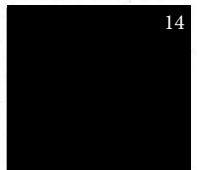
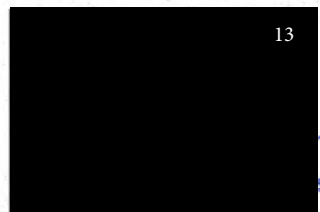
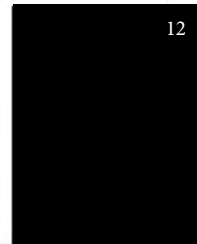


**División prefabricados de concreto**

<b>GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Cliente:</b> Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guadalajara.		
<b>Licitación No.</b> LI-003-CUCEA/CCU-2020	<b>Duración:</b>	180 días naturales
<b>Obra:</b> "PREFABRICADOS DEL CAÑON SUR Y ANTIGRAFITTI DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA"		<b>Fecha:</b> 25/05/2020
<b>Lugar:</b> Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco.		<b>DOCUMENTO</b> 12

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	LETRA	Importe	%
0370-0118	Suministro e Instalación de Muro prefabricado curvo de 15 cms. M2 de espesor. a base de concreto blanco con color integrado premezclado F'c= 400 kg/cm2, agregado máximo de 3/8 mármol diferentes tonalidades, según proyecto y diseño del fabricante. Incluye: mesas de colado a base de perfiles y placas metálicas de acero ó aluminio con tornillos niveladores para garantizar la geometría de proyecto, malla exterior e interior de ingeniería F'y=5,000 kg/cm2. escalerilla o grapas con acero de refuerzo, cálculo e ingeniería de taller sujeto a aprobación de la supervisión previo a su fabricación, embalaje, transporte y fletes, maniobras de carga y descarga. Apuntalamiento, Andamios, pasarela prefabricada para colado y todo lo necesario para el montaje en el sitio de la obra, P.U.O.T. Es requisito indispensable que un representante o responsable del proveedor o fabricante supervise las maniobras de montaje y colado de los elementos prefabricados y capacite al personal técnico.		1,425.4500	\$17,925.15	Diecisiete mil novecientos veinticinco pesos 15/00 M.N	\$25,551,405.07	70.36%
0370-0119	Suministro e Instalación de tapas prefabricadas de 15 cms. de espesor. a base de concreto blanco con color integrado premezclado F'c= 400 kg/cm2, agregado máximo de 3/8 mármol diferentes tonalidades, según proyecto y diseño del fabricante. Incluye: mesas de colado a base de perfiles y placas metálicas de acero ó aluminio con tornillos niveladores para garantizar la geometría de proyecto, malla exterior e interior de ingeniería F'y=5,000 kg/cm2. Escalerilla o grapas con acero de refuerzo, cálculo e ingeniería de taller sujeto a aprobación de la supervisión previo a su fabricación, embalaje. Transporte y fletes, maniobras de carga y descarga. Apuntalamiento. Andamios, pasarela prefabricada para colado y todo lo necesario para el montaje en el sitio de la obra, P.U.O.T. Es requisito indispensable que un representante o responsable del proveedor o fabricante supervise las maniobras de montaje y colado de los elementos prefabricados y capacite al personal técnico.		284.8800	\$8,685.69	Ocho mil seiscientos ochenta y cinco pesos 69/00 M.N	\$2,474,379.37	6.66%
0320-0119	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura EN KG MUROS SW ASTM A615 F y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/2", incluye: Conector mecánico Mca; Lenton tipo 2 en diam. 3/4" y superiores, almacenaje, habilitado, armado, pruebas de tensión y doblez, cortes, desperdicios, ganchos, dobleces, traslapes, amarres, silletas, separadores, apoyos, alambre recocido, acarreo al lugar de su utilización, mano de obra, herramienta y limpieza final.		27,468.4200	\$36.11	Treinta seis pesos 11/00 M.N	\$991,884.65	2.67%





**División prefabricados de concreto**

<b>GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Cliente:</b> Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guadalajara.		
<b>Licitación No.</b> LI-003-CUCEA/CCU-2020	<b>Duración:</b>	180 días naturales
<b>Obra:</b> "PREFABRICADOS DEL CAÑON SUR Y ANTIGRAFITI DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA"		<b>Fecha:</b> 25/05/2020
<b>Lugar:</b> Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco.		<b>DOCUMENTO</b> 12

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	LETRA	Importe	%
0510-0104	Conexión fija compuesta por ángulo 6"x3/8". Incluye: fabricación, PZA instalación. Habilitado, cortes, y todo lo necesario. pintura anticorrosiva que cumpla con normatividad LEED		420.0000	\$220.93	Doscientos veinte pesos 93/00 M.N	\$92,790.60	0.25%
0510-0105	Suministro y fabricación de conexión móvil compuesta por PZA ángulo de 6"x3/8" con oblongo y perno roscado de 1 1/4", incluye: habilitado. Cortes, y todo lo necesario, pintura anticorrosiva que cumpla normatividad LEED.		140.0000	\$594.84	Quinientos noventa y cuatro pesos 84/00 M.N	\$83,277.60	0.22%
0510-0106	Conexión móvil compuesta por ángulo de 6"x3/8" con oblongo y PZA perno roscado de 1 1/4", perno roscado de 1", incluye: fabricación. Instalación, habilitado, cortes, y todo lo necesario. Pintura anticorrosiva que cumpla con normatividad LEED.		140.0000	\$608.04	Seiscientos ocho pesos 04/00 M.N	\$85,125.60	0.23%
0510-0107	Conexión móvil compuesta por ángulo de 6"x3/8" con oblongo y PZA perno roscado de 1 1/4", incluye: fabricación, instalación, habilitado, cortes, y todo lo necesario. Pintura anticorrosiva que cumpla normatividad LEED.		140.0000	\$512.50	Quinientos doce pesos 50/00 M.N	\$71,750.00	0.19%
0370-0111	Acabado EN SISTEMA DE MUROS PREFABRICADOS, con M2 relieve máximo de 1.5 cm. MCA. FITZGERALD tipo NAAB. Incluye: el suministro de la pantalla de resina de poliuretano hasta para 10 usos, la mano de obra. Andamios, colocación, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona.		521.6500	\$1,910.56	Mil novecientos diez pesos 56/00 M.N	\$996,643.62	2.68%
0370-0120	Acabado en sistema de muro prefabricados con relieve máximo M2 de 3.6 cm tipo COLUMBIA. Incluye: suministro de la pantalla de resina de poliuretano para 10 usos. mano de obra, andamios, colocación, pruebas, retiro de desperdicios, limpieza, herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado perfilado de corona.		903.8000	\$2,631.81	Dos mil seiscientos treinta y un pesos 81/00 M.N	\$2,378,629.88	6.40%



15

*[Handwritten signature]*

16

*[Handwritten signature]*

17

*[Handwritten signature]*

COORDINACIÓN DE SERVICIOS



**División prefabricados de concreto**

<b>GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.</b>		
<b>Cliente:</b> Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guadalajara.		
<b>Licitación No.</b> LI-003-CUCEA/CCU-2020	<b>Duración:</b>	180 días naturales
<b>Obra:</b> "PREFABRICADOS DEL CAÑÓN SUR Y ANTIGRAFITI DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA"		<b>Fecha:</b> 25/05/2020
<b>Lugar:</b> Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco.		<b>DOCUMENTO</b> 12

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	LETRA	Importe	%
0340-0504	Concreto premezclado blanco autonivelante o autocompactante M3 f'c=400 kg/cm2 bombeable. Agregado máximo 3/8" L Incluye: el suministro del concreto fabricado en planta por proveedor, desperdicios, puesto en el sitio de los trabajos: bombeo, con aditivo químico reactivo impermeabilizante integral en polvo al 2%, aditivos fluidificantes, la mano de obra. Andamios, colocación, muestreo (según las normas mexicanas vigentes), pruebas, curado, retiro de desperdicios, limpieza, la herramienta y equipo, incluye vigilar limpieza y excedente en caras de muro prefabricado antes del inicio del colado, perfilado de corona. Garantizar la limpieza de muros aparentes que pudieran contaminarse durante el proceso de la obra.		64.1453	\$6,969.61	Seis mil novecientos sesenta y nueve pesos 61/00 M.N	\$447,067.72	1.20%
0370-0121	Suministro y aplicación de hidrofugante en muros curvos de M2 paneles prefabricados, a base de MASTERPROTECT H185 y/o similar a dos manos en cara exterior, incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y desperdicio.		1,074.6800	\$323.94	Trescientos veintifres pesos 94/00 M.N	\$348,131.84	0.94%
0370-0122	Aplicación de calafateo en juntas con SIKA ROD y SIKA FLEX M 1A y/o similar color autorizado por la UDG, Incluye: Material, mano de obra, herramienta, equipo y desperdicios		661.2500	\$198.79	Ciento noventa y ocho pesos 79/00 M.N	\$131,449.89	0.35%

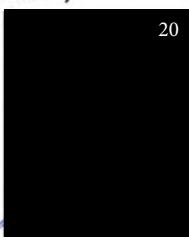
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:</b>	<b>\$36,564,010.16</b>
<b>IVA 16.00%</b>	<b>\$5,850,241.63</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:</b>	<b>\$42,414,251.78</b>

(\* CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 78/100 M.N. \*)



  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

19



**GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.**



**Cliente:** Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Universidad de Guadalajara.

**Licitación No.** LI-003-CUCEA/CCU-2020

**Fecha:** 25/05/2020

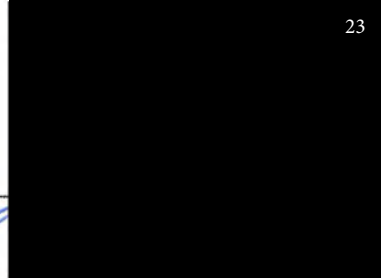
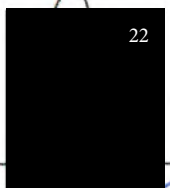
**Obra:** "PREFABRICADOS DEL CAÑON SUR Y ANTIGRAFITTI DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE GUADALAJARA"

**DOCUMENTO**  
5

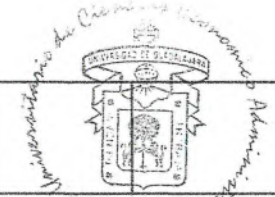
**Lugar:** Centro Cultural Universitario, Industrial los Belenes, municipio de Zapopan, Jalisco.

**PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS**

PARTIDA	PARTIDA	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6
D	ESTRUCTURA SECUNDARIA						
C	PREFABRICADOS	0.474545%	0.474545%	0.474545%	0.494194%	0.494194%	0.494194%



**REPRESENTANTE LEGAL:** 24 TANIA ISELA GARCIA CABALLERO



*[Handwritten signature]*  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

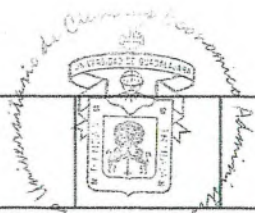
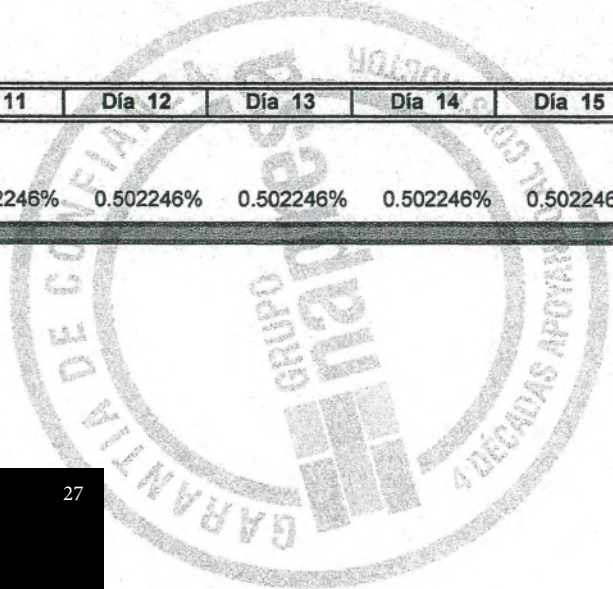
25

*[Handwritten signature]*

Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19
0.502246%	0.502246%	0.502246%	0.502246%	0.502246%	0.502246%	0.502246%	0.502246%	0.502246%	0.502246%	0.502246%	0.502246%	0.502246%

26

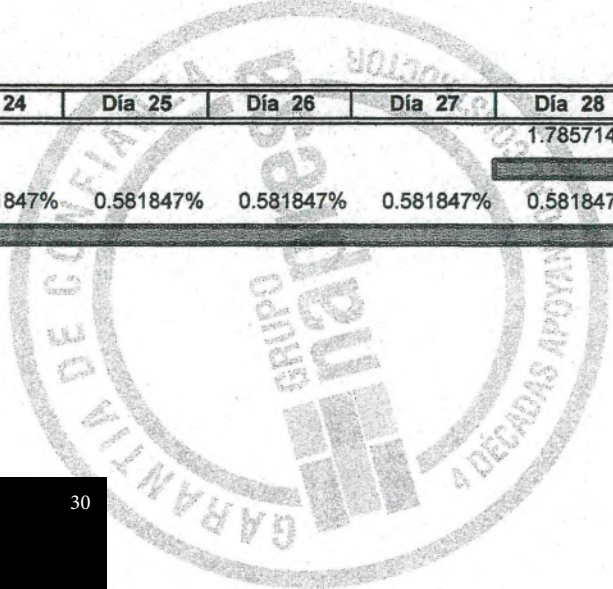
27



*[Handwritten signature]*  
COORDINACIÓN DE...

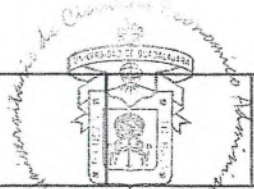
28

Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 32
0.502246%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%
								1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%

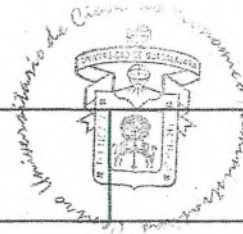
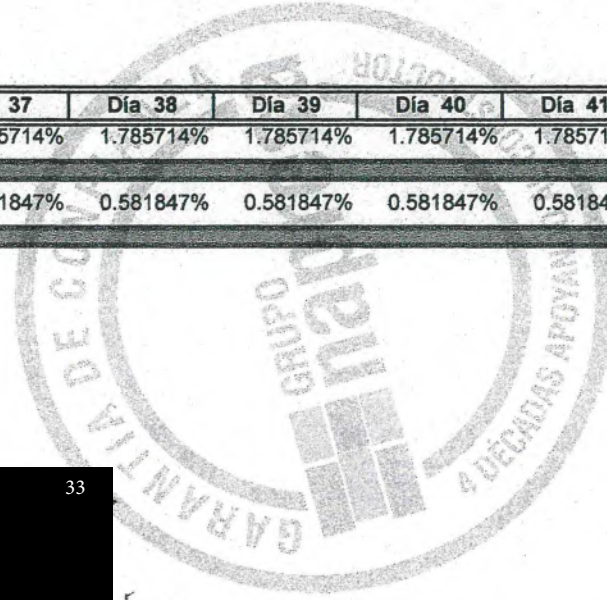


29

30



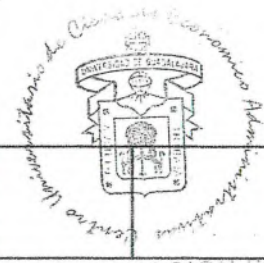
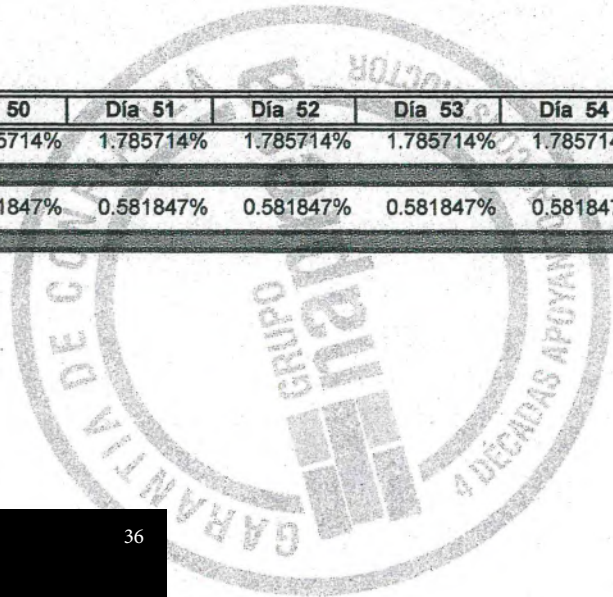
Día 33	Día 34	Día 35	Día 36	Día 37	Día 38	Día 39	Día 40	Día 41	Día 42	Día 43	Día 44	Día 45
1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%
0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%



COORDINACIÓN DE SERVICIOS



Día 46	Día 47	Día 48	Día 49	Día 50	Día 51	Día 52	Día 53	Día 54	Día 55	Día 56	Día 57	Día 58
1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%
0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%



COORDINACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS

Handwritten blue scribble at the top of the page.

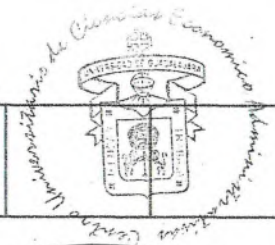
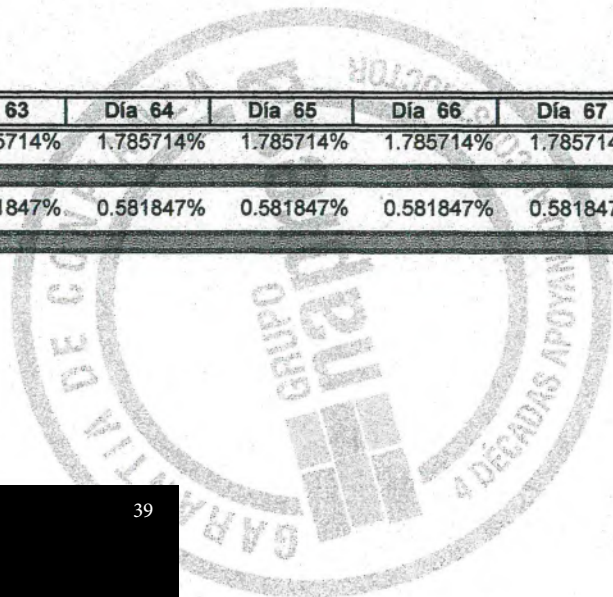
37

Día 59	Día 60	Día 61	Día 62	Día 63	Día 64	Día 65	Día 66	Día 67	Día 68	Día 69	Día 70	Día 71
1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%
0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.581847%	0.591942%	0.591942%



38

39



COORDINACIÓN DE

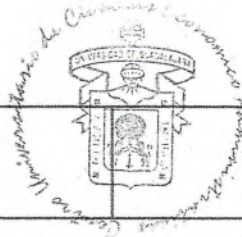
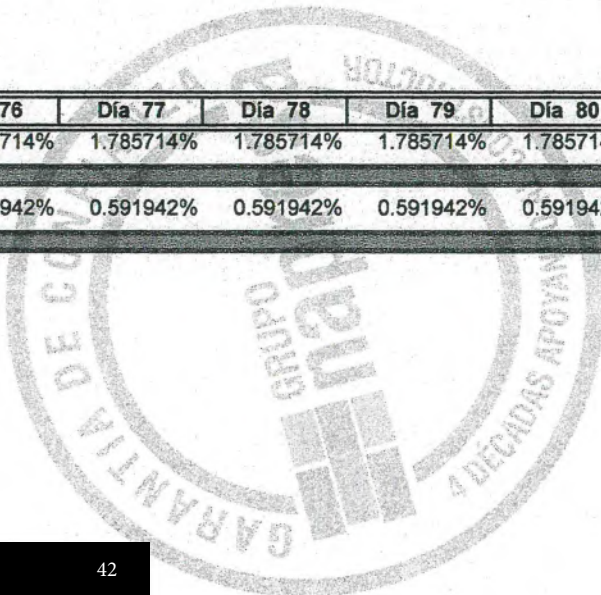
40

*[Handwritten signature]*

Día 72	Día 73	Día 74	Día 75	Día 76	Día 77	Día 78	Día 79	Día 80	Día 81	Día 82	Día 83	Día 84
1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785714%	1.785727%	
0.591942%	0.591942%	0.591942%	0.591942%	0.591942%	0.591942%	0.591942%	0.591942%	0.591942%	0.591942%	0.591942%	0.591942%	0.679475%

41

42



*[Handwritten signature]*  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS

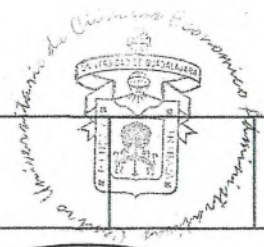
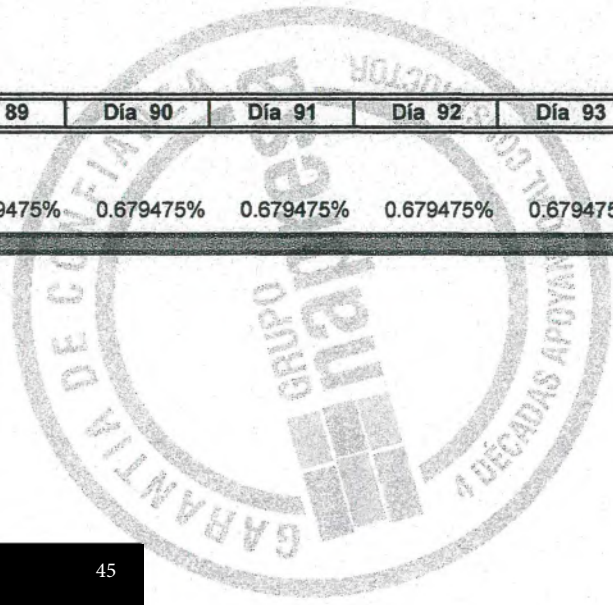
43

*[Handwritten signature]*

Día 85	Día 86	Día 87	Día 88	Día 89	Día 90	Día 91	Día 92	Día 93	Día 94	Día 95	Día 96	Día 97
0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%

44

45



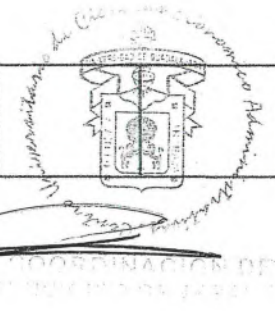
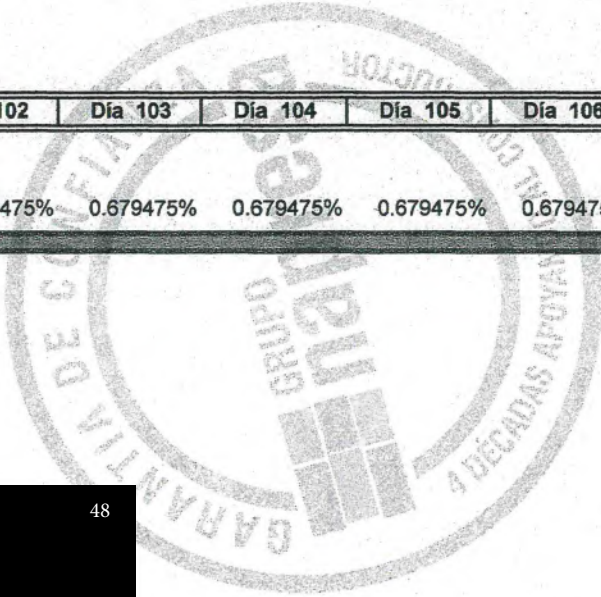
*[Handwritten signature]*  
COORDINACIÓN DE  
GENERAL

46

47

48

Día 98	Día 99	Día 100	Día 101	Día 102	Día 103	Día 104	Día 105	Día 106	Día 107	Día 108	Día 109	Día 110
0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%

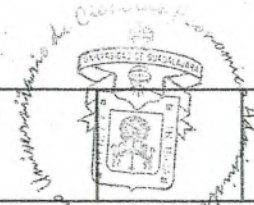
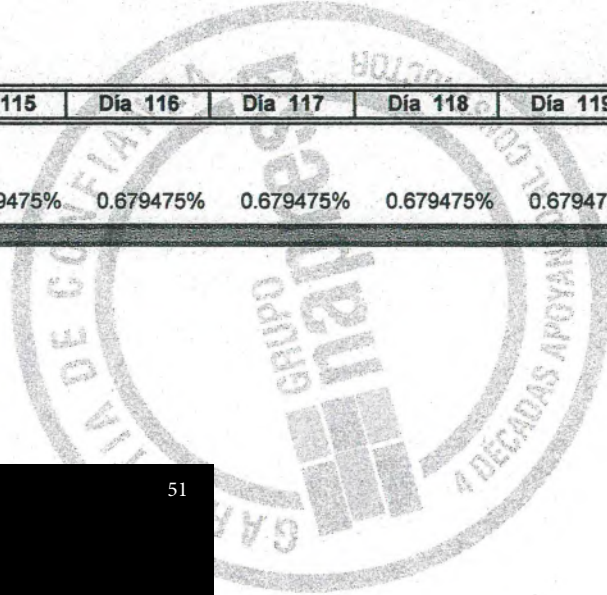


*[Handwritten signature]*

Día 111	Día 112	Día 113	Día 114	Día 115	Día 116	Día 117	Día 118	Día 119	Día 120	Día 121	Día 122	Día 123
0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%

*[Redacted content]*

*[Handwritten signature]*

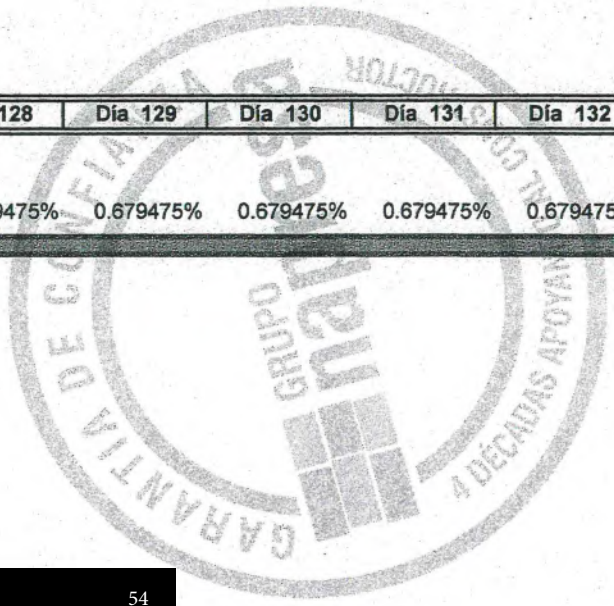


*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

52

*[Handwritten signature]*

Día 124	Día 125	Día 126	Día 127	Día 128	Día 129	Día 130	Día 131	Día 132	Día 133	Día 134	Día 135	Día 136
0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%



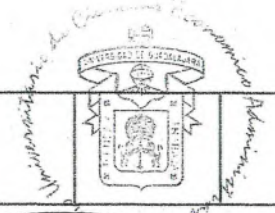
53



54



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



*[Handwritten signature]*  
 DIRECCIÓN DE  
 COMERCIO EXTERIOR

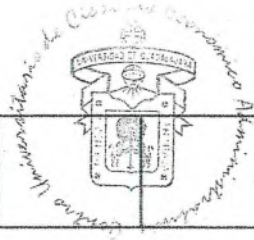
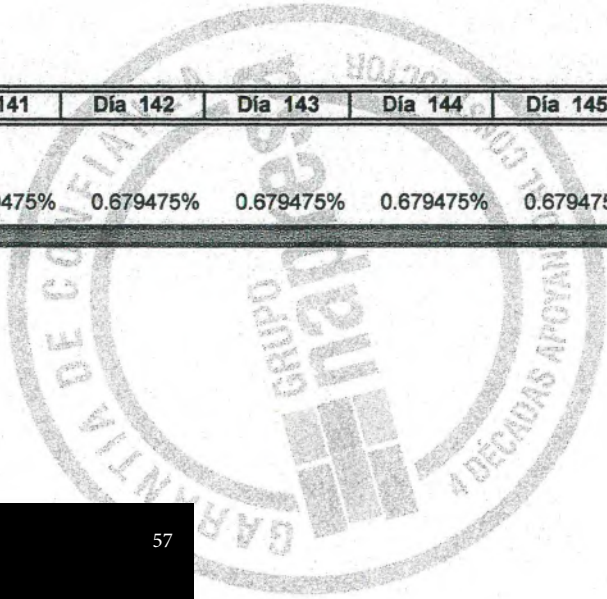
55

*[Handwritten signature in blue ink]*

Día 137	Día 138	Día 139	Día 140	Día 141	Día 142	Día 143	Día 144	Día 145	Día 146	Día 147	Día 148	Día 149
0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679475%	0.679473%	0.649676%	0.649676%	0.649676%

56

57



*[Handwritten signature]*  
COMISIÓN DE CONTROL ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO

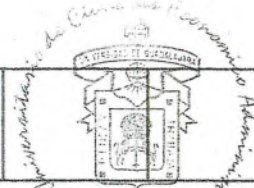
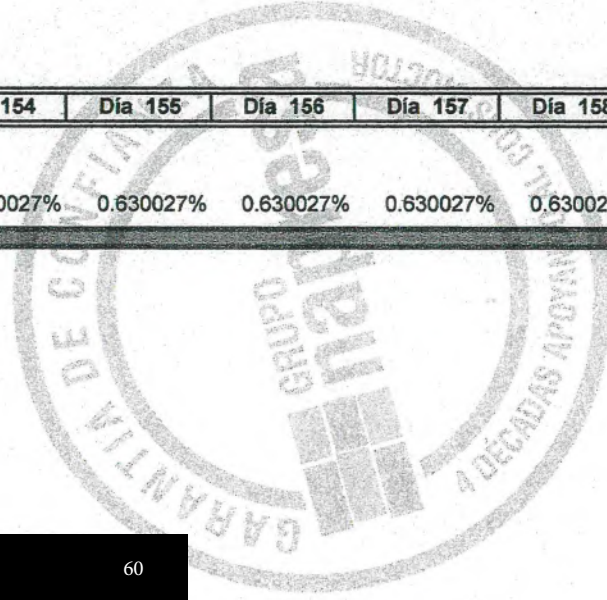


58

Día 150	Día 151	Día 152	Día 153	Día 154	Día 155	Día 156	Día 157	Día 158	Día 159	Día 160	Día 161	Día 162
0.649676%	0.649676%	0.649676%	0.649678%	0.630027%	0.630027%	0.630027%	0.630027%	0.630027%	0.630027%	0.630023%	0.155482%	0.155482%

59

60



COORDINACION DE  
SERVICIOS GENERALES

61

*[Handwritten signature]*

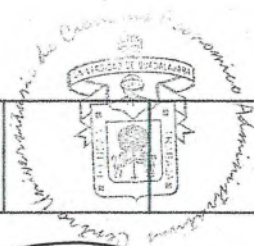
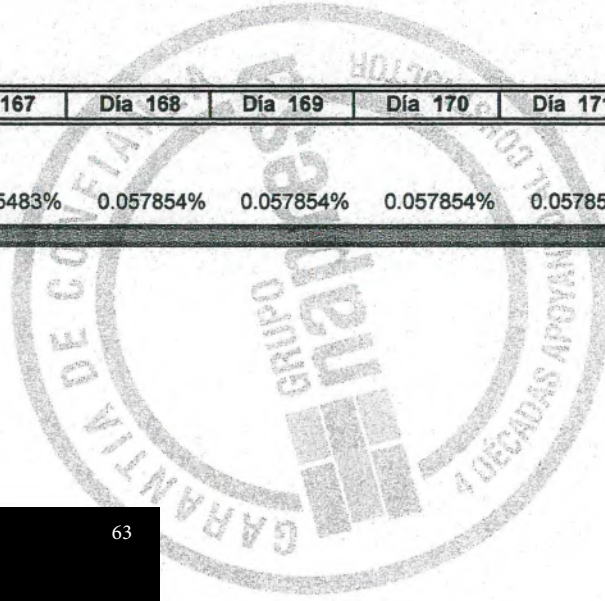
Día 163	Día 164	Día 165	Día 166	Día 167	Día 168	Día 169	Día 170	Día 171	Día 172	Día 173	Día 174	Día 175
0.155482%	0.155482%	0.155482%	0.155482%	0.155483%	0.057854%	0.057854%	0.057854%	0.057855%	0.049803%	0.049803%	0.011488%	0.011488%

62

*[Redacted area]*

63

*[Redacted area]*



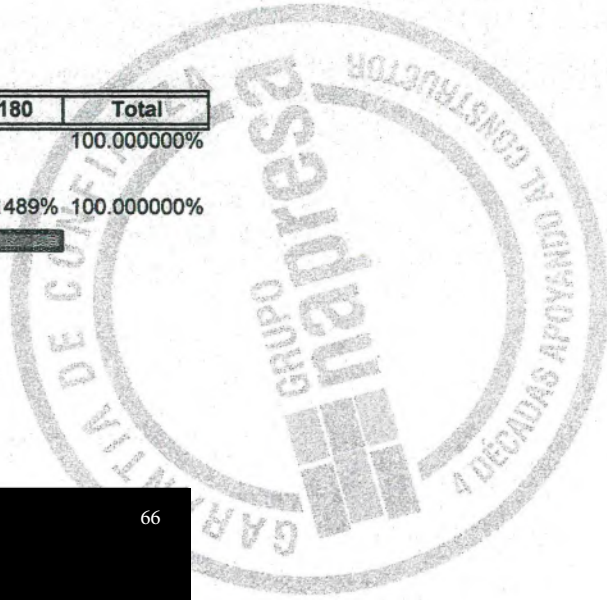
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

64

65

66

Día 176	Día 177	Día 178	Día 179	Día 180	Total
0.011488%	0.011488%	0.011488%	0.011488%	0.011489%	100.000000%





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp: 2895/2021

**ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. MARÍA GUADALUPE CID ESCOBEDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA C. TANIA ISELA GARCÍA CABALLERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

1. El 15 de junio de 2020, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron un contrato, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obligó a llevar a cabo la obra denominada "**Prefabricados del cañón sur y antigraffiti del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara**", bajo la clave **LI-003-CUCEA/CCU-2020**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.
2. Al continuar con la obra materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, se detectó que se tenía que ampliar la vigencia del calendario para la ejecución de las actividades materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, para lo cual se suscribirá el presente.
3. Tomando en cuenta lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** por conducto del **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, autorizó la modificación a que se refiere el punto anterior.
4. Que los representantes de ambas partes están facultados para celebrar este tipo de convenios, tal y como se estableció en la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**.

Por lo anterior y tomando en consideración que las partes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente adendum, las mismas han decidido sujetarse para tal efecto al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan en ampliar el término de la vigencia para la ejecución de los trabajos materia del **CONTRATO PRINCIPAL**, por **79 (setenta y nueve)** días naturales, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

En este sentido acuerdan las partes que el plazo adicional a que hace referencia en el párrafo anterior empezará a surtir efectos a partir del día **26 de abril de 2021**.

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que la celebración del presente adendum no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**TERCERA.-** Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la fianza establecida en el inciso b) de la carátula del **CONTRATO PRINCIPAL**, en virtud de lo estipulado en el presente instrumento.

**CUARTA.-** Las partes manifiestan que para todo lo no previsto en el presente instrumento, seguirán subsistiendo los términos y condiciones previstos en el **CONTRATO PRINCIPAL**, en todo lo que no se contraponga a lo aquí señalado.

**QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este adendum, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente convenio, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 de abril de 2021**.

**POR LA UNIVERSIDAD**



**MTRA. MARÍA GUADALUPE CID  
ESCOBEDO  
APODERADA**

**POR EL CONTRATISTA**



**C. TANIA ISELA GARCÍA  
CABALLERO  
APODERADA**

**TESTIGOS**

**ARQ. JOSÉ DE JESUS CASTRO  
OCHOA**

**COORDINADOR DEL PLAN MAESTRO  
DEL CENTRO CULTURAL  
UNIVERSITARIO**

**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ  
HERNÁNDEZ**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS  
GENERALES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**





**GRUPO NAPRESA, S.A. DE C.V.**

Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
 CONTRATO: 65A110UCEA-CCO-3922/2020  
 Concurso No: LI-605-DUCEA/NCU-2020  
 Obra: "PREFABRICADOS DEL CAÑON SUR Y ANTIGRAFITI DEL MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA"

**DIAS NATURALES**  
 Inicio obra: 26 DE ABRIL DE 2021  
 Fin obra: 13 DE JULIO DE 2021

**PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (PRORROGA)**

Código	Descripción	JULIO 2021													
		DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10	DIA 11	DIA 12	DIA 13	
<b>ESTRUCTURA SECUNDARIA</b>															
	Suministro, habilitado, fabricación y montaje de estructura metálica														
	Suministro habilitado, fabricación y montaje de estructura metálica para conexiones (PTR) según especificaciones de planos estructurales.														
<b>PREFABRICADOS</b>															
	Suministro e instalación de Muro prefabricado curvo de 15 cms. de espesor a base de concreto blanco con color integrado premezclado F'c= 400 kg/cm2, agregado máximo de 3/8" mármol diferentes tonalidades, según proyecto y diseño del fabricante.														
	Suministro y colocación de acero de refuerzo en estructura EN MUROS SW ASTM A615 F y= 4200 kg/cm2 en diámetros de 3/8" hasta 1 1/2."														
	Conexión fija compuesta por ángulo 6"x3/8" Incluye: fabricación, instalación, Habilitado, corte, y todo lo necesario, pintura anticorrosiva que cumpla con normatividad LEED														
	Suministro y fabricación de conexión móvil compuesta por ángulo de 6"x3/8" con oblongo y perno roscado de 1 1/4", incluye: habilitado, Corte, y todo lo necesario, pintura anticorrosiva que cumpla normatividad LEED.														
	Conexión móvil compuesta por ángulo de 6"x3/8" con oblongo y perno roscado de 1 1/4", perno roscado de 1", incluye: fabricación, instalación, habilitado, corte, y todo lo necesario, Pintura anticorrosiva que cumpla con normatividad LEED.														
	Conexión móvil compuesta por ángulo de 6"x3/8" con oblongo y perno roscado de 1 1/4", incluye: fabricación, instalación, habilitado, corte, y todo lo necesario, Pintura anticorrosiva que cumpla normatividad LEED.														
	Acabado EN SISTEMA DE MUROS PREFABRICADOS, con relieve máximo de 1.5 cm. MGA FITZGERALD tipo NAAB.														
	Acabado en sistema de muro prefabricados con relieve máximo de 3.6 cm tipo COLUMBIA.														
	Concreto premezclado blanco autonivelante o autocompactante f'c=400 kg/cm2 bombeable. Agregado máximo 3/8"														
	Suministro y aplicación de hidrofugante en muros curvos de paneles prefabricados, a base de MASTERPROTECT H185 y/o similar a dos manos en cara exterior														
	Aplicación de calafeteo en juntas con SIKA ROD y SIKA FLEX 1A y/o similar color autorizado por la UDC														
	Suministro e instalación de lapas prefabricadas de 15 cms. de espesor a base de concreto blanco con color integrado premezclado F'c= 400 kg/cm2, agregado máximo de 3/8" mármol diferentes tonalidades, según proyecto y diseño del fabricante.														

73

**TANIA ISELA GARCIA CABALLERO**  
 APODERADA

75







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES


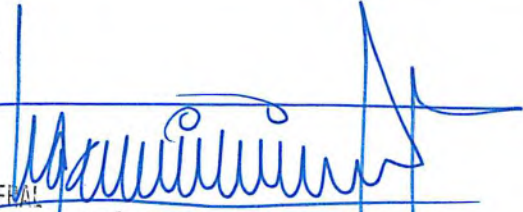


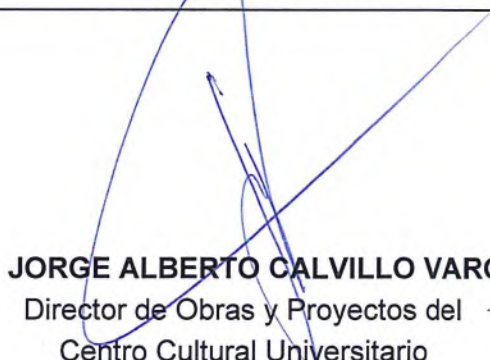
## ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Zapopan a las 12:00 horas del 03 de noviembre de 2021, se reunieron en el Museo de Ciencias Ambientales, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra de "Prefabricados del cañón sur y antigrafiti del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara", la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: LICITACION No. LI-003-CU-CEA/CCU-2020 al contratista: Grupo Napresa S.A. de C.V.; 120/39/C, con un monto total contratado de \$42'414,251.78 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos catorce mil doscientos cincuenta y un pesos 78/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, Número de partida analítica 6.2.2.2.1

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 28 del mes de octubre del 2020 y se concluyó el día 30 del mes de octubre del 2021 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados y se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

 COORDINACION GENERAL DE PATRIMONIO  <b>ARQ. HÉCTOR GARCIA CURIEL</b> Coordinador General de Patrimonio	 <b>ARQ. MAURICIO DE FONT-RÉAULX ROJAS</b> Director General del Centro Cultural Universitario
 <b>MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ</b> Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	 <b>ING. JORGE ALBERTO CALVILLO VARGAS</b> Director de Obras y Proyectos del Centro Cultural Universitario



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

Fecha anexa al Acta de Entrega de Obra

Dependencia/Sede: (1)	CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO/ MUSEO DE CIENCIAS AMBIENTALES		
Nombre de la Obra: (2)	Prefabricados del cañón sur y anigrafitil del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.		
Dirección de la obra: (3)	AV. JOSE FARRES ARIAS #1055, FRACCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL UNIV. BELENES C.P. 45150, ZAPOPAN JALISCO.		

Fecha de llamado de formado: (4)	03/11/2021
No. de expediente patrimonial: (5)	120739/C
Obra de continuidad: (6)	SI
	NO

Descripción general de las etapas de obra (Incluir etapa actual): (7)																								
No. P3E (8)	No. Solicitud Global (9)	Fondo/Año (10)	No. Etapa (11)																					
255651	18781140	1.2.1.42/2020	1																					
255531		1.2.1.42/2021																						
258161	19946497	1.2.1.42/2021																						
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Fecha de inicio de etapa (13)</th> <th>Nombre completo de la etapa (12)</th> <th>Fecha de término de la etapa (14)</th> <th>Monto Ejercido (16)</th> <th>Monto contratado (15)</th> <th>No. de procedimiento (LP-CI-AD) (17)</th> <th>No. de Contrato (18)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28/10/2020</td> <td>Prefabricados del cañón sur y anigrafitil del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.</td> <td>30/10/2021</td> <td>\$16,776,280.55</td> <td>\$16,776,280.55</td> <td>LI-003-CUCEA/CU-2020</td> <td>CGSAIT/CUCEA-CCU-3022/2020</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Inversión total: (19)</td> <td>\$42,414,251.78</td> <td>\$42,414,250.36</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Fecha de inicio de etapa (13)	Nombre completo de la etapa (12)	Fecha de término de la etapa (14)	Monto Ejercido (16)	Monto contratado (15)	No. de procedimiento (LP-CI-AD) (17)	No. de Contrato (18)	28/10/2020	Prefabricados del cañón sur y anigrafitil del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.	30/10/2021	\$16,776,280.55	\$16,776,280.55	LI-003-CUCEA/CU-2020	CGSAIT/CUCEA-CCU-3022/2020	Inversión total: (19)			\$42,414,251.78	\$42,414,250.36		
Fecha de inicio de etapa (13)	Nombre completo de la etapa (12)	Fecha de término de la etapa (14)	Monto Ejercido (16)	Monto contratado (15)	No. de procedimiento (LP-CI-AD) (17)	No. de Contrato (18)																		
28/10/2020	Prefabricados del cañón sur y anigrafitil del Museo de Ciencias Ambientales del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara.	30/10/2021	\$16,776,280.55	\$16,776,280.55	LI-003-CUCEA/CU-2020	CGSAIT/CUCEA-CCU-3022/2020																		
Inversión total: (19)			\$42,414,251.78	\$42,414,250.36																				

Croquis de localización: (20)		Descripción Técnica del Edificio: (21)			
		Espacios: (22)	M2: (23)	Espacios: (22)	M2: (23)
		GALERIAS	5,280.89	MEZZANINES	369.93
COMERCIO	2,876.53	AREAS DE SERVICIOS	9,687.13		
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,114.86	NUTRIARIO	407.27		
AULAS	225.20	TERRAZAS	357.03		
LABORATORIOS	1,015.27				
TALLERES	109.86				
AUDITORIO	352.20				
		Total M2: (24)		21,796.17	
		Total Obra Exterior M2: (25)		0.00	

Fotos de la etapa concluida: (26)			

Breve descripción de los trabajos que se realizaron en esta etapa: (27)  
 LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTE CONTRATO FUERON: FABRICACION Y MONTAJE DE PANELES DE CONCRETO DE 15CM DE ESPESOR, FABRICACION DE TAPAS HORIZONTALES DE .15 CM DE ESPESOR Y PREFABRICADOS DE GFRC, A SU VEZ ESTOS TRABAJOS SE LLEVA UN PROCESO DE ACABADO COMO SON LOS SIGUIENTES, SEPILLADO Y LAVADO PARA LA APLICACION DE CALAFATEO E HIDROFUGANTE.

Obra concluida: (28)	A (Aulas)	L (Laboratorio)	T (Talleres)	A (Anexos)
	1	1	1	8

## FUNDAMENTACIÓN

1. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

2-23. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

24. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

25-73. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

74. Eliminada una palabra, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción VIII, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.

75. Eliminada firma, con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el artículo 3° párrafo 1 fracción IX , de la Ley de Protección de Datos de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y en el quincuagésimo octavo fracción I, de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de Información concerniente a datos personales.